

PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

ANUNCIO

TítuloES: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL, APROBADO POR DECRETO Nº 16, DE 24 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN DIVERSOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

TextoES: BDNS(Identif.):550855

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550855>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Beneficiarios. Empresas, empresarios y autónomos cuya actividad en el ámbito del comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos, en transporte terrestre de pasajeros, determinadas actividades profesionales, científicas y técnicas, así como artísticas relacionadas con la educación y cultura, ocio y deporte, otras explotaciones de ganado y determinados servicios en centros de mayores

2. Ojeto. Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de las subvenciones a los sectores de la provincia de cuenca que se hayan visto afectados negativamente por la COVID19.

3. Bases reguladoras. Las bases pueden consultarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el BOP del mismo día que se publique este extracto y en el tablón de anuncios virtual de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

4. Cuantía. La cuantía máxima a percibir será de 3.000 euros.

5. Plazo de solicitudes. Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Cuenca. Las solicitudes de tramitarán electrónicamente accediendo a la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial.

6. Otros datos. A la solicitud se adjuntará la documentación referida en el artículo 8 de la convocatoria.

Lugar de la Firma: CUENCA

Fecha de la Firma: 2021-02-25

Firmante: PRESIDENTA DEL PDP

Decreto nº 16 de fecha 25/02/2021 de la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca por el que se aprueban las **Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones de fomento del desarrollo económico para paliar los efectos del covid-19 en sectores diversos, de la provincia de cuenca**

En el marco establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por Acuerdo de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012, modificada por el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013-en adelante, OGRS-, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de "Subvenciones de fomento del desarrollo económico para paliar los efectos del COVID-19 en determinados sectores del comercio, transporte, educación y cultura, ocio y deporte, otras explotaciones de ganado y determinados servicios en centros de mayores, de la provincia de cuenca", con arreglo a las siguientes especificaciones:

Artículo 1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que fue modificada por el Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2012, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 8 de fecha 22 de enero de 2014.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 2.- OBJETO, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de las subvenciones a empresas, empresarios, comunidad de bienes y autónomos cuya actividad en el ámbito del comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos, en transporte terrestre de pasajeros, determinadas actividades profesionales, científicas y técnicas, así como artísticas relacionadas con la educación y cultura, ocio y deporte, otras explotaciones de ganado y determinados servicios en centros de mayores se haya visto afectada negativamente por la COVID-19.

Las condiciones o requisitos que tienen que cumplir las empresas, empresarios o autónomos son las siguientes:

Estar legalmente constituida y registrada con alguno de los siguientes códigos del CNAE

- 4781- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercadillos.
- 4782- Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos.
- 4789- Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillo.
- 4931- Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 4932- Transporte por taxi.
- 7420- Actividades de fotografía.
- 7490.- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
- 7721.- Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- 7990- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
- 8551- Educación deportiva y recreativa.
- 8559- Otra educación n.c.o.p.
- 9001- Artes escénicas.
- 9002- Actividades auxiliares de las artes escénicas.
- 9003- Creación artística y literaria.
- 9004- Gestión de salas de espectáculos
- 9103- Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9311.- Gestión de instalaciones deportivas.
- 9313- Actividades de los gimnasios.
- 9319.- Otras actividades deportivas.
- 9321.- Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
- 9329-Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
- 9604-Actividades de mantenimiento físico.
- 0149-Otras explotaciones de ganado.
- (*) 9602- Peluquería y otros tratamientos de belleza.

(*) NOTA: CNAE 9602-Peluquería y otros tratamientos de belleza, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que posean a la fecha de presentación de la solicitud contrato de prestación de servicios en vigor en residencias o centros de mayores gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

- Que no presten servicios de peluquería en otros centros de trabajo por cuenta propia o ajena.

Se acreditará con:

- Copia del contrato de prestación de servicios en residencias o centros de mayores.

- Informe vida laboral actualizado.

Tener el domicilio fiscal en alguno de los municipios de la provincia de Cuenca.

- Desarrollar una actividad de las mencionadas anteriormente desde antes del 14 de marzo de 2020

- Que el volumen de operaciones correspondiente declarado en el IVA en el ejercicio 2020, haya sufrido una reducción igual o superior al 40%, en comparación con el volumen de operaciones declarado en el IVA del ejercicio 2019.
- No pertenecer al Sector Público o estar participada por algún ente perteneciente al Sector Público.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El cumplimiento de los requisitos se acreditará mediante la documentación solicitada en el art. 8 de las presentes bases.

La finalidad de las presentes ayudas es reducir el impacto de la COVID-19 y paliar en la medida de lo posible, los efectos económicos negativos en los sectores empresariales de la provincia de Cuenca que se han visto más castigados por la pandemia para ayudarles a mantener su actividad y empleo, facilitando su recuperación.

Artículo 3.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria abarcan el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 4.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo que se destinará para el periodo de ejecución previsto en la base 3, para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 301.500,00 euros.

Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 600.414.4790000 denominada "ACTUACIONES DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS SECTORES AFECT. COVID-19" del Presupuesto de Gastos del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca.

Artículo 5.- IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES

El importe individualizado de las subvenciones se calculará de forma lineal en función del número de solicitudes que cumplan los requisitos; incrementándose un 20% en aquellos casos que el volumen de operaciones declarado en el IVA en el ejercicio de 2020 haya sufrido una reducción igual o superior al 50% en comparación con la base imponible de igual periodo de 2019, siendo el importe máximo individual a percibir de 3.000€.

Las ayudas se conceden a los interesados por CIF o NIF, con independencia del número de locales, oficinas o filiales adscritos a la actividad.

Sólo se subvencionan actividades desarrolladas en la provincia de Cuenca, por lo que si algún interesado tuviera sedes, locales u oficinas abiertas en otros municipios fuera de la provincia de Cuenca, los gastos de esas sedes, locales u oficinas no se tendrán en cuenta.

Los interesados no podrán percibir nunca más ayuda de la cantidad que justifiquen.

Artículo 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos habidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020:

- Importe de la cuota de autónomos.
- Importe de los seguros sociales de los empleados.
- Importe de los arrendamientos de los locales donde se desarrolla la actividad (impuestos excluidos).
- Importe de la electricidad del local donde se desarrolla la actividad.
- Importe de la calefacción del local donde se desarrolla la actividad.
- Importe de la instalación de mamparas en el local donde se desarrolla la actividad.
- Importe de la adquisición de mascarillas y/o pantallas faciales para los empleados.
- Importe de la adquisición de hidrogeles para el desarrollo de la actividad.

Artículo 7.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de los entes beneficiarios de estas subvenciones, las especificadas en el artículo 14 de la LGS. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y, en su caso, la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación Provincial de Cuenca.

Artículo 8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de subvención se formalizarán según los modelos publicados en el trámite previsto para la solicitud de esta subvención en la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- Anexo I (citado en el art. 9: Formulario) – Solicitud de la subvención
 - Fotocopia del CIF o NIF.
 - Certificado de situación en el censo de actividades económicas.
 - Declaraciones trimestrales del IVA, autoliquidaciones periódicas correspondientes al IRPF, facturas emitidas o cualquier otra documentación relevante correspondientes a las anualidades 2019-2020.
 - Anexo II – Memoria de actuación
 - Anexo III en el que se indicará el índice numerado de los justificantes que se presentan de acuerdo con los gastos subvencionables establecidos en el art. 6 al que se acompañaran los documentos justificativos: Facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto subvencionables y sus justificantes de pago, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado en el anexo III por importe igual o superior a 3.000 €.
 - Ficha de Terceros.
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Sólo para COMUNIDAD DE BIENES: Presentar certificado o declaración responsable o cualquier otro documento o contrato privado donde se ponga de manifiesto la identidad de los socios co-muneros, su aportación y el porcentaje de participación que tienen cada uno.
 - (*) NOTA.: Sólo para CNAE 9602-Peluquería y otros tratamientos de belleza, que cumplan con los requisitos señalados anteriormente en el artículo 2
- Copia del contrato de prestación de servicios en residencias o centros de mayores.
- Informe vida laboral actualizado.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Artículo 9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se realizarán a través de un formulario, debidamente cumplimentado junto la presentación de la documentación exigida en el artículo 8 de esta convocatoria. Irán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación Provincial de Cuenca: <https://sedepdp.dipucuenca.es>

En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Patronato de Desarrollo Provincial.

Artículo 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

No se establece criterio de valoración, puesto que por la naturaleza de la subvención son beneficiarios todos los interesados que cumplan los requisitos, con la limitación en el reparto fijada en el artículo 5, asegurando el reparto proporcional y equitativo de los fondos del Patronato de Desarrollo Provincial para velar por la finalidad de la subvención.

Artículo 11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24 de la OGRS a la Gerencia del Patronato de Desarrollo Provincial, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Artículo 12.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Ordenación del procedimiento se realizará por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ordenanza, y que estará formada por técnicos del Área del Patronato

de Desarrollo Provincial, ejerciendo la Presidencia la Diputada del Área Desarrollo Territorial y Empleo y presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, actuando como secretario un funcionario de dicha Área.

Artículo 13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

El órgano instructor, a la vista del expediente y emitido informe por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá:

- 1.- La relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones y la cuantía.
- 2.- La relación de solicitudes desestimadas con expresión de los motivos de desestimación.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en la Tablón electrónico de la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca, <https://sedepdp.dipucuenca.es>, para que, en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, las entidades formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 14.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

No se admite la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las que fueran presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar:

- 1.- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, así como su cuantía.
- 2 - El requerimiento a aquellos beneficiarios que no tengan dada de alta ninguna cuenta para el pago de la subvención o que deseen modificar la cuenta que tengan dada de alta en la Tesorería de Diputación, para que presenten el Impreso Ficha de Terceros, alta de pago por transferencia, debidamente cumplimentado (dicho impreso deberá venir sellado por la correspondiente entidad bancaria)

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se publicará en la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca, <https://sedepdp.dipucuenca.es>, se dispondrá de un plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación para su aceptación, transcurrido el cual sin haberse producido manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

Artículo 16.- RESOLUCIÓN

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de TRES meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, siendo la Presidenta la competente para dictar la resolución.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 17.- PAGO

Una vez aceptada la subvención de acuerdo con el artículo 18 se procederá a la tramitar el abono de esta conforme a la resolución definitiva.

Artículo 18.- MEDIDAS DE GARANTÍAS

Dado el carácter extraordinario de la ayuda que busca paliar los efectos económicos negativos de la pandemia, quedan exonerados de la constitución de garantía

Artículo 19.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Artículo 20.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

Dado el carácter de la subvención (naturaleza y cuantía), no procede la adopción de medidas de difusión.

Artículo 21.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 22.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 23.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014, las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Cuenca, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el resto de la legislación concordante.

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- 1.- Recurso potestativo de reposición, ante el propio órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal
- 3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cuenca, a XX de febrero de 2021.-

La Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca.

ANEXOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS (haz click en el enlace para descargar):

- ANEXO I: <https://www.dipucuenca.es/documents/12423/c0425d0f-16bd-44d6-8cbd-10d91ed1c2f0>
- ANEXO II: <https://www.dipucuenca.es/documents/12423/2f026485-708c-48b2-9394-9967400a2232>
- ANEXO III: <https://www.dipucuenca.es/documents/12423/8698c059-7331-49ef-93d0-6a57d6255419>.
- FICHA DE TERCEROS: <https://www.dipucuenca.es/documents/12423/44221f40-58f0-4834-a1c7-d4567fc19d8d>.
- CERTIFICACION/DECLARACION RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL: <https://www.dipucuenca.es/documents/12423/646cded4-39f2-4210-a2b9-ee0a61edd338>



**SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN
Anexo I**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE

Año _____

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR			
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar			
Presupuesto total del proyecto/actividad		Cuantía solicitada:	
2 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
3 DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos)			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
-/-			

FIRMANTE	
En _____, a _____ de _____ de _____	
Firma	

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:



Si



No

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:



Si



No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:



Si



No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.



Si



No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.



Si



No

- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.



Si



No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma

Fecha de Activación	
Identificador	
Observaciones	



**REGISTRO DE TERCEROS
DESIGNACION DE CUENTA
BANCARIA**

Titular de la Cuenta		(Se deberá acompañar fotocopia del N.I.F.)	
NIF		Nombre y apellidos o razón social	
Provincia		Municipio	
Domicilio		Codigo postal	
Telefono	Fax	E-Mail	

Datos bancarios				
Codigo BIC				
Codigo IBAN				
Codigo internacional	Codigo entidad	Codigo nacional	Digito control	Numero de cuenta

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA.
Certificando la existencia de la cuenta.

Fdo.: _____

Fecha: _____

FIRMA DEL TITULAR

Fdo.: _____

La presentación de esta declaración ante la Tesorería Provincial es requisito imprescindible para ordenar pagos a favor de las personas o entidades que se relacionan por primera vez con la Diputación Provincial. También es necesaria su presentación cada vez que se modifique su cuenta bancaria.

Para no demorar el pago, remita la ficha original a vuelta de correo a la dirección arriba indicada o presentándola personalmente en Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a la dirección arriba indicada.



MEMORIA DE ACTUACIÓN
Anexo II

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

SUBVENCIÓN DE

Año _____

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN

AREA O SERVICIO GESTOR:

Finalidad de la Subvención:

Importe concedido:

Importe justificado:

2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos

Cargo

Teléfono:

Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión

4 MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS: *(Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización. Cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.)*

RESULTADOS OBTENIDOS: *(Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: *Participantes, *Cumplimiento de objetivo, *Difusión de la actividad, y *cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos)*

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**MEMORIA ECONOMICA
JUSTIFICATIVA
Anexo III**
Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

SUBVENCIÓN DE

Año _____

Ejemplar para el interesado

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la Subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
3 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)			
<input type="checkbox"/> Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado, y en su caso documentación acreditativa del pago			
Otra documentación :			
<input type="checkbox"/> Certificado de tasador en el caso de adquisición de bienes inmuebles <input type="checkbox"/> Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario. <input type="checkbox"/> Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.			
4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Nombre y apellidos			
Cargo			Teléfono:
CERTIFICO/DECLARO			
Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada			
- La entidad beneficiaria ha obtenido otras ayudas o subvenciones, cuyos fondos se han aplicado a las actividades subvencionadas y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.			
<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No	
En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo			

FIRMANTE
En _____, a _____ de _____ de _____
Firma

ANEXO: CERTIFICADO/DECLARACION RESPONSABLE**CERTIFICACION/DECLARACION RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA PÚBLICA Y POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES**

D/D^a .

con D. N. I.:

en calidad de:

de la entidad:

con C. I. F.:

DECLARA:

Bajo su responsabilidad, que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, para la Seguridad Social y la Hacienda Pública, y por reintegro de subvenciones y tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con esa Entidad Local.

Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar las correspondientes bases de datos para acreditar el estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de subvenciones con importe superior a 3.000 € y antes que no pertenezcan al sector público.

Localidad y fecha:

Firma: